



**CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIONES DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA No. 013 DE 2013, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA, LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, O POR LOS CUALES SEA O LLEGAREN A SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLES"**

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	PONDERACIÓN			PONDERACIÓN TOTAL
				TÉCNICA (MÁXIMO 200 PUNTOS)	ECONÓMICA (MÁXIMO 800 PUNTOS)	LEY 816 DE 2003	
AIG SEGUROS COLOMBIA S.A Nit No. 860037707-9 Representante Legal DAVID GARCIA RODRIGUEZ C.C. 79.320.408 de Bogotá D.C.	CUMPLE SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE SUBSANO	160	800	FOLIO 77 100 PUNTOS	1060

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	PONDERACIÓN		PONDERACIÓN TOTAL
				TÉCNICA (MÁXIMO 200 PUNTOS)	ECONÓMICA (MÁXIMO 800 PUNTOS)	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Nit No. 860524654-6 Representante Legal RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO C.C. 13.360.922 de Bogotá D.C.	RECHAZADA TÉCNICAMENTE	<b>RECHAZADA</b> NUMERAL 2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES	RECHAZADA TÉCNICAMENTE	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE



LA FIRMA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Nit No. 860524654-6, Representante Legal RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 13.360.922 de Bogotá D.C. dentro de su oferta NO CUMPLE con lo establecido dentro del anexo No. 2 **ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**, toda vez que el mismo solicita:

#### **Cubrimiento Geográfico**

**La compañía deberá certificar, a través de su representante legal, que cuenta como mínimo con (10) centros de atención propios en ciudades capitales; igualmente, deberá contar como mínimo con (30) talleres a nivel nacional (propios o por convenio) calificados por estándares del sistema de gestión de calidad de un ente certificador o por estándares propios de la aseguradora, para lo cual deberá anexar a su oferta la relación de los 10 centros propios y la relación de los talleres, informando: Nombre del taller, dirección, teléfono, y vigencia del convenio.**

**Por lo anterior se dará aplicación a lo establecido dentro del pliego de condiciones numeral 2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará con el diligenciamiento del **anexo 1A CARTA ACEPTACION CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS EXCLUYENTES** que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No.2 "**Condiciones Técnicas Básicas Excluyentes**" del pliego de condiciones.

**Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No.2 NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas Condiciones Técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.**

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima excluyente requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

**NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes la Entidad NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.**

#### **Así mismo el numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

**4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.**



OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	PONDERACIÓN		PONDERACIÓN TOTAL
				TÉCNICA (MÁXIMO 200 PUNTOS)	ECONÓMICA (MÁXIMO 800 PUNTOS)	
UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS-QBE SEGUROS S.A.-MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A  Representante Legal JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA C.C. 80.352.186 de Bogotá D.C	RECHAZADA TECNICAMENTE	<b>RECHAZADA</b>  NUMERAL 2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES	RECHAZADA TECNICAMENTE	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE

LA FIRMA UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS-QBE SEGUROS S.A.-MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A , dentro de su oferta **NO CUMPLE** con lo establecido dentro del anexo No. 2 **ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**,  **toda vez que el mismo solicita:**

#### Cubrimiento Geográfico

**La compañía deberá certificar, a través de su representante legal, que cuenta como mínimo con (10) centros de atención propios en ciudades capitales; igualmente, deberá contar como mínimo con (30) talleres a nivel nacional (propios o por convenio) calificados por estándares del sistema de gestión de calidad de un ente certificador o por estándares propios de la aseguradora, para lo cual deberá anexar a su oferta la relación de los 10 centros propios y la relación de los talleres, informando: Nombre del taller, dirección, teléfono, y vigencia del convenio.**

**Por lo anterior se dará aplicación a lo establecido dentro del pliego de condiciones numeral 2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará con el diligenciamiento del **anexo 1A CARTA ACEPTACION CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS EXCLUYENTES** que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No.2 "**Condiciones Técnicas Básicas Excluyentes**" del pliego de condiciones.

**Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No.2 NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas Condiciones Técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.**



En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima excluyente requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

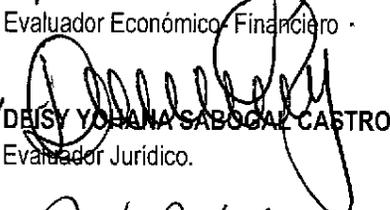
**NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes la Entidad NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.**

#### Así mismo el numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

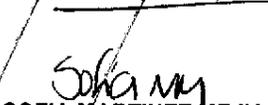
Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

**4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.**

  
ANDREA VALDERRAMA  
Evaluador Económico-Financiero

  
DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO  
Evaluador Jurídico.

  
HERNEY HOYOS VALENCIA  
Evaluador técnico Representante corredor de seguros JLT seguros

  
SOFIA MARTINEZ MEJIA  
ASESORA DE CORREDOR DE SEGUROS JLT VALENCIA & IRAGORRI  
Evaluador técnico Representante corredor de seguros JLT seguros

Revisó: Jorge Muller Coordinador Grupo de Licitaciones y Contratos.